



F-AG-06  
Version 7  
Septiembre 2019

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
ALTA GERENCIA

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2020

Consecutivo: 006 Fecha 24 de agosto del 2020

Adjunto ACTO Número 007 con fecha 24 de agosto del 2020 por el cual se declara emergencia en la seccional de Anserma.

La emergencia será atendida por el Contratista CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ANSERMA CALDAS con Nit. 8 9 0 8 0 5 4 6 7-0 cuyo representante legal es el señor CARLOS ALBERTO CASTRILLON RESTREPO con cedula de ciudadanía No. 9.697.183

Supervisor designado: LUIS FERNANDO ARIAS VASQUEZ Ingeniero de zona

Descripción de las obras a realizar: VIAJES DE CARRO TANQUES PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISTRIBUCIÓN EN LOS DIFERENTES SECTORES EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA DURANTE LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE TRAMO ENTRE BOCATOMA Y TANQUE DE QUIEBRE EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS VEREDA EL ORO FINCA PROPIEDAD DEL SEÑOR BELISARIO NAVARRO

Valor Presupuestado (incluido IVA :\$1.500.000

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 10 días calendario

Forma de pago: Acta 1 y final

Cantidades de obra: (Anexe aqui el cuadro de cantidades de obra)

VIAJES DE CARRO TANQUES PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISTRIBUCIÓN EN LOS DIFERENTES SECTORES EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA DURANTE LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE TRAMO ENTRE BOCATOMA Y TANQUE DE QUIEBRE EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS VEREDA EL ORO FINCA PROPIEDAD DEL SEÑOR BELISARIO NAVARRO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	viajes en el carro tanque maquina (750 GL) N. 2	un	12	100.000	1.200.000
2	viajes en el carro tanque	un	6	50.000	300.000



F-AG-06  
Versión 7  
Septiembre 2019

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
ALTA GERENCIA

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

maquina N.11 (150 GL)				
<b>TOTAL</b>				<b>1.500.000</b>

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV).

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

**Nota aclaratoria:** Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

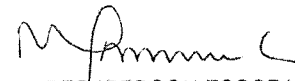


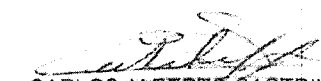
F-AG-06  
Versión 7  
Septiembre 2019

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
ALTA GERENCIA

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

  
WILDEF IBERSON ESCOBAR ORTIZ  
Gerente

  
CARLOS ALBERTO CASTRILLON RESTREPO  
Contratista  
Representante Legal del CUERPO DE  
BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ANSERMA  
CALDAS

  
ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE  
Secretario General

  
SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS  
Jefe Depto Operación y Mantenimiento

